

**SUNILLA:** Reitera solicitud de reconocimiento.

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL EL COLLAO - ILAVE**

Yo, **Magda Cáceres Sanizo**, identificada con DNI N.° 01862453, domiciliada en el Jr. Los Lirios Mz. A Lt. 25, con celular N.° 978540532, ante usted, con el debido respeto me presento y digo:

Que en fecha 24-07-2024 se ha presentado mi solicitud de asignación económica por 25 años de servicio, en donde se ha cumplido por presentar los medios de prueba en su integridad, por lo que, reitero mi solicitud, y que se aplique la Ley N° 29944, concordante con la R.D. 112 DEL 2023, y a la vez reiterarle que el trámite de mi solicitud sea en forma prioritaria.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a Ud., acceder a mi solicitud por ser justo y legal.

Ilave, 22 de octubre del 2024.



---

Magda Cáceres Sanizo

DNI N.° 01862453



# Resolución Directoral N°000302 2009-DUGELEC

ILAVE, 26 MAR 2009

Visto, el expediente N° 1695, de fecha 05 de Marzo del 2009, sobre reconocimiento de tiempo de servicios en condición de Contratada.

## CONSIDERANDO:

Que, está acreditado que doña: MAGDA CACERES SANIZO, ingresó a laborar a partir del 16 de Abril de 2001 en calidad de Nombrada como Profesora de Aula de la I.E.P. N° 72580 de Huancasaya Cojata Huancane;

Que, en el expediente presentado por la Profesora se desprende que previo ha su nombramiento, ha laborado en condición de Contratada en el Sector Educación; por tanto prestó servicios oficiales al Estado Peruano en distintas Instituciones Educativas, para tal efecto adjunta las Resoluciones Directorales Nros. 3539, 4814, 4548, 5272, 6190, 1920, 2503, 5614, 1815, 4964-DREP.

Que, el Art. 13 inciso "m" de la Ley 24029 modificado por la Ley 25212, establece que el reconocimiento del tiempo de servicios oficiales es un derecho del profesorado, así mismo el Art. 30 del mismo cuerpo legal reconoce este procedimiento técnico como de oficio. Adicionalmente el Art. 292 del D. S. 019-90-ED. Reglamento de la Ley del Profesorado, dispone en el sentido de que el Informe Escalonario tiene plena validez para el reconocimiento de Tiempo de Servicios Oficiales;

Estando a lo informado por Escalafón lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de Área de Gestión Administrativa, Institucional y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao; y,

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley 28044, 24029, 25212, 26510, 27444; y D.S. Nros. 19-90-ED, 051-91-ED; 015-2002-ED, R.S. N° 203-2002-ED;

## SE RESUELVE:

1° **RECONOCER**, El tiempo de servicios oficiales prestados en condición de contratada, DOS AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTICUATRO DIAS, a favor de doña Magda CACERES SANIZO, con C.M. 1001862453, actual Profesora de Aula de la I.E.P. N°71007 "MZG" - Ilave, del Ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local el Collao, que a continuación se detalla.

R.D. N°	FECHA	VIGENCIA	TIEMPO ACUMULADO DE CONTRATOS Y REEMPLAZOS		
			DIAS	MESES	AÑOS
3539	27/09/1996	10/06 al 26/07/96	16	01	***
4814	09/12/1996	26/09 al 15/11/96	09	01	***
4548	16/09/1997	02/07 al 07/08/97	05	01	***
5272	14/10/1997	08/08/ al 21/09/97	13	01	***
6190	01/12/1997	22/09 al 21/11/97	29	01	***
1920	15/05/1998	01/04 al 31/12/98	00	09	***
2503	19/05/1999	05/04 al 31/07/99	26	03	***
5614	09/09/1999	01/08 al 31/12/99	00	05	***
1815	18/04/2000	15/03 al 31/07/00	16	04	***
4964	05/09/2000	01/08 al 31/12/00	00	05	***
TOTAL			24	10	02

2° **TENER PRESENTE**, que el tiempo de servicios reconocidos es solo para Compensación por tiempo de servicio y beneficios que otorga por Ley a disposición Legal expresa. Dicho reconocimiento no genera efectos pensionarios.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**FIRMADO ORIGINAL**

15. LIC. HECTOR MAMANI RAMOS  
DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CORRELATIVAS

*Humberto Requena Ordoñez*

FEDATARIO  
UGEL - EL COLLAO

HMR/DUGELEC  
MSCC/AGA  
RDVF/AGI  
HMC/AL  
gdge/Tec Esc. 102 - MCS/Rec T.S.

